

Ñ.) LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNO.

ÍNDICE

Ñ.1.- ORIENTACIONES GENERALES.....	1
Ñ.2.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA FORMACIÓN DE GRUPOS.....	1
Ñ.3.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS.....	2

Ñ.1.- ORIENTACIONES GENERALES

Las características del centro (nº de líneas o de grupos en cada nivel, alumnado procedente de centros adscritos en el caso de 1º de ESO, etc), la disponibilidad de recursos (de profesorado y de espacios) o los programas de intervención que se lleven a cabo con el alumnado son elementos a considerar en los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.

Además, debe atenderse a lo establecido en la norma para el alumnado que cursa un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento.

Otros aspectos a tener en cuenta para la confección de los grupos son los informes de tránsito de educación primaria y las actas de evaluación final de 6º. Para los demás cursos de ESO, las actas de evaluación final y los informes personales del alumnado del curso anterior.

En el bachillerato, los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado suelen basarse en la modalidad de bachillerato cursada, las materias de modalidad elegidas y el número de grupos autorizados.

En cuanto a los criterios para la asignación de tutorías, debe tenerse en cuenta que el tutor o tutora imparta una materia a todo el alumnado del grupo. Otros criterios a considerar pueden referirse al número de horas semanales que el tutor o tutora imparta al grupo.

Ñ.2.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA FORMACIÓN DE GRUPOS .

Los criterios por los que se rige la Jefatura de estudios para la formación de los grupos, se basan en todo momento en la formación de grupos heterogéneos.

Esta heterogeneidad puede verse afectada por los siguientes aspectos:

- Las orientaciones que se toman de los informes de tránsito entre primaria y secundaria.
- La elección de optativas por parte del alumnado.
- Las distintas circunstancias personales del alumnado así como los posibles problemas de disciplina, de los que tenga conocimiento Jefatura de Estudios.
- La información facilitada en las reuniones de equipos docentes y de tutores.
Especial atención a la integración del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en su grupo o clase.
- Formar unos grupos lo mas heterogéneos posible, es decir, no se harán grupos en cuanto a capacidades intelectuales, sexo, raza o religión.
- Los/as alumnos/as repetidores, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales, si los hubiere, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Los/las alumnos/as que hayan promocionado por imperativo legal, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en el nivel.
- Los/las alumnos/as que generen problemas de convivencia, si los hubiera, serán equitativamente distribuidos entre los grupos existentes en el nivel y dependiendo de su interacción dentro del grupo.
- También se procurará que el número de alumnado por grupo sea lo mas equilibrado posible.

Ñ.3.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS.

Los criterios por los que se rige la Jefatura de estudios para la asignación de las tutorías, se basan en los siguientes aspectos:

- Profesorado que imparta docencia a todo el alumnado del grupo.
- Profesores y profesoras voluntarios.
- Necesidades horarias de los departamentos.
- Indicaciones del Departamento de Orientación respecto al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Observaciones obtenidas de las memorias de tutoría y equipos educativos de años anteriores.